CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE REEVENT GROUP SAS Y LA LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E.

Entre los suscritos a saber **NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.749.245 expedida en Ibagué – Tolima, en calidad de Gerente de la **LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E,** Identificada con NIT 809.008.775-0, con domicilio en Ibagué, nombrada mediante Decreto No. 0302 del 02 de mayo de 2024, aclarado mediante Decreto No. 0312 del 9 del mismo mes y año y acta de posesión de la misma fecha, quien en adelante se denominará la contratante, por una parte y de otra parte **REEVENT GROUP SAS**, identificado con NIT No. 901307176-5, representado legalmente por Camilo Andrés Cardenas Lozano identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.278.384 de Bogotá D.C. y con domicilio principal Cra 21 No. 145-50 Bogotá D.C., y celular 3107624925 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y clausulas: 1.- La Lotería del Tolima, en cumplimiento de sus funciones misionales y de las metas establecidas en su Plan de Acción para la vigencia 2026, requiere adelantar actividades institucionales, promocionales y de posicionamiento de marca orientadas al fortalecimiento comercial de sus productos y al acercamiento con la comunidad. **2.**- En desarrollo de dichas estrategias, la entidad tiene prevista su participación en diferentes espacios culturales, sociales y promocionales de alta afluencia de público, entre ellos el Festival Folclórico Colombiano realizado en la ciudad de Ibagué, escenario que permite fortalecer el reconocimiento institucional, promover el sentido de pertenencia regional y generar recordación de marca de los productos ofertados por la entidad.**3.**- Para el adecuado desarrollo de estas actividades se requiere la planeación, coordinación y ejecución de componentes logísticos, operativos, técnicos y promocionales, tales como montaje de carrozas, decoración institucional, sonido profesional, comparsas, animación, suministro de elementos publicitarios, personal logístico, hidratación, alimentación y demás actividades necesarias para garantizar la correcta ejecución de los eventos programados.**4.-** En consecuencia, fue necesario contratar la prestación de servicios logísticos que permitan garantizar el desarrollo adecuado, oportuno y eficiente de las actividades institucionales y promocionales programadas por la Lotería del Tolima, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad. **5.**- Que, para tal efecto, la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E. adelantó la Invitación Abierta No. 001 de 2026, cuyo cronograma estableció como fecha para la suscripción del contrato el día doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026). **6.**- Que, culminadas las etapas previstas dentro del proceso de selección, el día doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026) se publicó el Acta de Evaluación Final, mediante la cual el Comité Evaluador recomendó adjudicar el contrato al proponente REEVENT GROUP S.A.S., por haber cumplido con los requisitos habilitantes y obtenido la mejor calificación conforme a los criterios establecidos en la invitación. **7.**- Que, mediante Resolución No. 112 del doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026), la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E. adjudicó el contrato al proponente REEVENT GROUP S.A.S. **8.**- Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** contratar la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de actividades institucionales y promocionales de la lotería del Tolima, conforme a las

especificaciones técnicas definidas por la entidad. **SEGUNDA. DURACION**: Cuatro (4) meses, previa suscripción del acta de inicio. **TERCERA. VALOR**: Ciento veinticinco millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta pesos M/CTE ($125.959.660) IVA INCLUIDO. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** La Lotería del Tolima realizara pagos parciales previo cumplimiento de las actividades contenidas en la definición técnica, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución con sus respectivos soportes y evidencias, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, así como la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad. **QUINTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto contractual dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, condiciones, cantidades y demás requerimientos contenidos en la propuesta presentada y aceptada por la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., la cual hace parte integral del presente contrato y será de obligatorio cumplimiento para las partes:

No.	Descripción Técnica
1	**CARROZA:** Tractomula color dorada metalizada con cabezote y planchón de 16m. Incluye conductor 24h previas y pólizas.
2	**DECORACIÓN:** Figura con revestimiento de alta calidad según diseño institucional, decoraciones con monedas, tótem publicitario con la campaña visual.
3	**SONIDO:** Sistema con consola, micrófonos inalámbricos, cabinas BT3, planta eléctrica (12h) y efectos especiales (SkyDancer, Venturi, humo).
4	**MODELOS:** 6 modelos profesionales con vestuario temático.
5	**COMPARSA**: Grupo de baile y danza profesional con musicalización coordinada para el recorrido.
6	**PONCHOS**: Material (alta concentración poliéster), sublimación full color diseños institucionales.
7	**ABANICOS**: Tipo "Pop" plegables en poliéster 190T/tela, estructura flexible, brandeados.
8	**RABO DE GALLOS**: Elementos tradicionales de vestuario para activación de marca.
9	**DULCES**: Caramelos surtidos de calidad para lanzamiento durante el desfile.
10	**ALMUERZOS**: 90 raciones tipo Picada Llanera (carne, chorizo, costilla, bebida) debidamente emplatadas.
11	**COPAS**: Mil copas aguardienteras en acrílico/policarbonatos resistentes, brandeadas con logo y orificio para cordón.
12	**HIDRATACIÓN**: Bebidas energizantes, hidratantes, agua y hielo para 90 personas.
13	**FALDONES**: Cubrimiento decorativo de llantas con información comercial de la marca.

14	**BARANDAS**: Instalación de barandas certificadas 24h antes del evento para protección de asistentes.
15	**LOGÍSTICA PERSONAL**: 6 personas para seguridad y apoyo + neveras de icopor para cadena de frío, sistema de radios de seguridad logística.
16	**CHIVA**: Unidad rumbera moderna con baño, sonido y luces.
17	**ANIMADOR**: Locutor profesional para apoyo y conducción durante toda la actividad.
18	**2 LECHONAS 250 PLATOS c/u**: Suministro para premiación de estrategia "Cuadra Sanjuanera".
19	**IMPREVISTOS**: Fondo de reserva para contingencias operativas y de pago en el día del evento, daños, permisos, pagos y soluciones oportunas.
20	**PELUCHES**: 1000 unidades (30cm) material suavetina, detalles bordados y etiquetas personalizadas.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos establecidos por la Lotería del Tolima. Garantizar la planeación, Coordinación, logística, montaje y desmontaje de las actividades institucionales y promocionales programadas por la entidad. **1)** Suministrar una carroza tipo tractomula color dorada metalizada con cabezote y planchón de 16 metros, incluyendo conductor, disponibilidad operativa y pólizas requeridas. **2)** Diseñar, fabricar e instalar la decoración institucional requerida para la actividad, incluyendo figuras, elementos visuales, tótems publicitarios y demás componentes definidos por la entidad. **3)** Instalar y operar el sistema de sonido profesional requerido, incluyendo consola, micrófonos inalámbricos, cabinas, planta eléctrica y efectos especiales. **4)** Garantizar el suministro y coordinación de modelos profesionales, comparsas y personal artístico requerido para el desarrollo de las actividades de promoción y activación de marca. **5)** Suministrar los ponchos institucionales elaborados en material de alta calidad con sublimación full color conforme a los diseños aprobados por la entidad. **6)** Suministrar abanicos promocionales plegables debidamente brandeados conforme a la imagen institucional definida por la entidad. **7)** Suministrar los elementos promocionales y de activación requeridos, tales como rabos de gallo, dulces, copas institucionales y peluches personalizados. **8)** Garantizar el suministro de hidratación y alimentación para el personal participante durante el desarrollo de las actividades. **9)** Instalar faldones decorativos y publicitarios en la carroza o vehículos utilizados durante la actividad. **10)** Instalar las barandas de protección y demás elementos requeridos para garantizar la seguridad de participantes y asistentes. **11)** Disponer del personal logístico y de seguridad requerido para apoyar el adecuado desarrollo del evento, incluyendo sistemas de comunicación y elementos de apoyo logístico. **12)** Garantizar la disponibilidad y operación de una chiva rumbera equipada con sonido, luces y condiciones técnicas adecuadas para el desarrollo de la actividad. **13)** Disponer de un animador o locutor profesional para acompañar

y coordinar las actividades durante el evento. **14)** Suministrar las lechonas requeridas para las actividades de premiación y activación programadas por la entidad. **15)** Atender de manera inmediata cualquier contingencia, novedad o situación imprevista que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades contratadas. **16)** Asumir todos los costos operativos, logísticos, de transporte, cargue, descargue, permisos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato. **17)** Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cuente con afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social Integral. **18)** Cumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato. **19)** Presentar los informes y evidencias fotográficas o documentales que sean requeridos por el supervisor del contrato. **20)** Mantener permanente coordinación con el supervisor designado por la entidad y atender oportunamente las observaciones y requerimientos realizados. **21)** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante la ejecución del contrato. **22)** Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual. **DEL CONTRATANTE:** 1) Ejercer la supervisión y seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución del contrato. **2)** Suministrar al contratista la información, lineamientos y requerimientos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. **3)** Coordinar con el contratista las actividades, cronogramas y aspectos logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales y promocionales. **4)** Revisar y aprobar los diseños, piezas publicitarias, elementos promocionales y demás componentes requeridos para la ejecución del contrato. **5)** Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales por parte del contratista. **6)** Tramitar oportunamente los pagos a favor del contratista, previo cumplimiento de los requisitos establecidos y presentación de los soportes correspondientes. **7)** Brindar el acompañamiento institucional requerido durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. **8)** Informar oportunamente al contratista cualquier novedad, observación o requerimiento relacionado con la ejecución contractual. **9)** Exigir al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas, de calidad y seguridad establecidas en el contrato. **10)** Suscribir las actas, informes y demás documentos requeridos dentro de la ejecución y liquidación del contrato. **11)** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **SÉPTIMA**: **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL**: La terminación unilateral se dará por incumplimiento del objeto contractual por parte del contratista o por mutuo acuerdo entre las partes. **OCTAVA: MULTAS**. Si el contratista incumple las obligaciones del presente contrato pagará al contratante la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo estipulado en el manual de contratación. **NOVENA: CADUCIDAD**. El presente contrato se regirá en esta materia, por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA: GARANTÍAS**. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente

contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, las garantías que amparen los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades, consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, numeral 2.3 Manual de Contratación de la entidad y demás normas concordantes y complementarias. **DECIMA SEGUNDA: CESIÓN**. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones y derechos que le confiere el presente contrato sin autorización expresa y escrita de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. **DECIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA.** Sí el Contratista incumpliere las obligaciones del presente contrato que deriven en la imposibilidad de continuar con la ejecución del mismo cancelará a la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E, como pena pecuniaria una suma equivalente al Diez por ciento (10%) Incluido el IVA del valor total del contrato, la que se tendrá como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios causados, sin consideración de las acciones legales que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E. pueda adelantar si los perjuicios son mayores . **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN**. Será ejercida directamente por el Profesional Universitario de la Unidad Operativa y Comercial de la entidad, o quien designe la Gerencia, a quien se le entregará copia de este documento para su conocimiento y cumplimiento de la función encomendada de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de ley 1474 de 2011, Manual de Contratación de la Lotería del Tolima y las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo la constitución, aprobación y vigencia de las garantías exigidas. **b)** Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA el Acta de Inicio, una vez se encuentren cumplidos los requisitos legales y contractuales para el inicio de la ejecución. **c)** Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y operativo del contrato, verificando el estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA. **d)** Elaborar y suscribir las actas, informes y demás documentos derivados de la supervisión, conservando copia de los mismos dentro del expediente contractual. **e)** Requerir por escrito al CONTRATISTA cuando evidencie

incumplimientos, deficiencias o situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, remitiendo copia de dichos requerimientos a la Gerencia. En caso de reincidencia, adelantar las actuaciones correspondientes conforme a los procedimientos internos de evaluación y reevaluación del desempeño contractual. **f)** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello, como requisito para la autorización de los pagos. **g)** Expedir la certificación de cumplimiento y tramitar oportunamente los pagos a que haya lugar, previa verificación de la correcta ejecución del contrato y del cumplimiento de los requisitos establecidos. **h)** Informar de manera inmediata a la Gerencia sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir incumplimiento contractual o que amerite la adopción de medidas administrativas, sancionatorias o legales. **i)** Suscribir el acta de terminación y proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los términos establecidos en la ley y en el Manual de Contratación de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E. **j)** Ejercer las demás funciones inherentes a la supervisión contractual que le sean asignadas por la ley, los reglamentos internos de la entidad y las estipulaciones del presente contrato. **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que surjan dentro de la ejecución del objeto contractual se solucionarán inicialmente mediante los mecanismos de conciliación, transacción o amigable composición de que trata la ley 80 de 1993, de no haber arreglo directo entre las partes, se someterá a decisión de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEXTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** Por la suscripción del presente contrato, el Contratista no adquiere ninguna relación de carácter laboral con la Lotería del Tolima. **DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, mediante acta suscrita por el supervisor del contrato, el Gerente de la Lotería y el Contratista. En caso de no liquidarse en este término, se liquidará unilateralmente de acuerdo con lo dispuesto en la ley. **DECIMA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se encuentra amparado mediante disponibilidad presupuestal No. 337 del 19 de mayo del 2026 por la suma de $125.959.697, afectando el rubro 2.4.5.02.09PROTF Servicios para la comunidad, sociales y personales CPC 96929.31 Otros Gastos de Comercialización, expedidos por la Unidad Financiera de la entidad. **DECIMA NOVENA: IMPUESTOS:** Serán por cuenta del adjudicatario la totalidad de todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con objeto de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. **VIGÉSIMA: DOMICILIO**. Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio se fija en la ciudad de Ibagué Tolima, las notificaciones al representante legal del contratista se efectuarán en la dirección que aparezca en el certificado de la existencia y representación expedido por la cámara de comercio y las del contratante en la Carrera 2 No. 11 – 59 Piso 2 Centro Comercial La Once 2° Piso en Ibagué, Tolima. **VIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD**: El contratista seleccionado guardará confidencialidad sobre la información que conozca de la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., por la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: El contratista seleccionado autoriza a la contratante para que sea revisado en las listas restrictivas de lavado de activos financiación del terrorismo, fabricación de armas de destrucción masiva LA/FT/FPADM. **VIGÉSIMA TERCERA. LEGALIZACIÓN.** Una vez suscrito el contrato, el Contratista se obliga, legalizarlo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma, con la adquisición de las pólizas pactadas en la Cláusula Decima, adquirir las estampillas; y autorizar en el primer pago el descuento del 2% tasa pro-deporte, equivalente al valor total del contrato, así mismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Para constancia y aceptación de lo pactado, se firma por las partes que intervienen, a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

Contratante,

NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
Gerente

Contratista,

CAMILO ANDRÉS CARDENAS LOZANO
Representante Legal **REEVENT GROUP SAS**

JESÚS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA
Profesional Universitario Unidad Operativa y Comercial
Supervisor del contrato

Elaboró: Yineth Paola Villanueva Molina: Profesional especializado Unidad administrativa-

Control de cambios

Rev.	Fecha	Elaboro	Reviso / Aprobó	Observaciones y/o Ajustes
2	9-05-2023	Profesional Especializado Unidad Administrativa	Comité de calidad	Se modifica el cuadro de control de cambios con la Rev. y fecha de elaboración. Se modifica la codificación de los documentos de acuerdo con el procedimiento control de la información documentada.
1	30-06-2022	Profesional Especializado Unidad Administrativa	Comité de calidad	Se implementa el SIGC. Se actualiza por revisión y ajuste del formato del SIGC.
0	18-08-2020	Profesional Especializado Unidad Administrativa	Comité de calidad	Creación del documento